

LICITACIÓN PÚBLICA SG 805

“SERVICIO DE LIMPIEZA EDILICIA EN SALTO GRANDE, PARA PRESTADORES ARGENTINOS”

CIRCULAR N° 6

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al pliego correspondiente al llamado de referencia:

MODIFICACIÓN N° 1.

Se reemplaza el apartado B.1.XXXVIII. CONTINUIDAD DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO por la siguiente redacción:

El PROVEEDOR deberá incorporar y contratar, a partir del inicio de la vigencia del CONTRATO, como mínimo al 80% del personal operario que actualmente presta servicios de limpieza en las instalaciones de CTMSG, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N°130/75 de Empleados de Comercio y, conforme al detalle consignado en el ANEXO D.12 – “PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO”.

Solo efectos de la determinación del salario, la incorporación del personal deberá efectuarse respetando la categoría laboral y la antigüedad que corresponda (**a los efectos de definir el valor del salario**). La antigüedad no debe ser tomada en cuenta para eventuales costos indemnizatorios. Asimismo, deberán reconocerse y contemplarse todos los derechos que resulten aplicables de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo vigente y la legislación laboral aplicable.

La efectiva contratación del referido personal quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos por la normativa laboral, previsional y de seguridad social vigente, siendo exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR verificar, registrar y regularizar la situación del personal incorporado.

La presente estipulación no implicará en ningún caso transferencia automática de personal ni asumirá la CTMSG carácter de empleador, coempleador ni

responsabilidad solidaria respecto de las relaciones laborales que el PROVEEDOR establezca con el personal incorporado.

EL PROVEEDOR deberá garantizar el traspaso y la continuidad laboral de estos, como así también que no existan contingencias laborales a futuro para la CTMSG.

El contratista, deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual manifieste:

- a) Que ha tomado pleno conocimiento del listado de personal detallado en el ANEXO D.12, incluyendo categorías, antigüedad y condiciones laborales informadas.
- b) Que ha considerado dicha información para la formulación de su propuesta económica.
- c) Que se compromete a dar cumplimiento íntegro a la obligación de incorporación prevista en la presente cláusula.

Salto Grande, 03 de julio de 2026



ARQ. MARTÍN MOYANO
Gerencia de Gestión de Recursos
C.T.M. Salto Grande